

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 1478** *Resolución de 1 de febrero de 2016, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, por la que se publican las subvenciones abonadas a titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.*

El Real Decreto-ley 2/2015, de 6 de marzo («BOE» núm. 57, de 7 de marzo), por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y otros efectos de los temporales de lluvia, nieve y viento acaecidos en los meses de enero, febrero y marzo de 2015, establece en su artículo 2.3 una línea de ayudas para personas físicas y jurídicas y comunidades de bienes titulares de establecimientos industriales, mercantiles, marítimo-pesqueros, turísticos y de otros servicios.

Al amparo de esa norma, y en aplicación de lo dispuesto en el apartado undécimo, 1.2, de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades, modificada por la Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre, y por la Orden INT/849/2009, de 31 de marzo, sobre régimen de delegación de competencias en el Ministerio del Interior, esta Dirección General de Protección Civil y Emergencias ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo al programa 134M «Protección Civil».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones.

Madrid, 1 de febrero de 2016.–El Director General de Protección Civil y Emergencias, Juan Antonio Díaz Cruz.

Relación de subvenciones abonadas a explotaciones agrícolas y ganaderas en el cuarto trimestre del año 2015

Aplicación	Identificación	Provincia	Importe – Euros
16.01.134M.472	Pascual Moreno Ayet.	Castellón.	3.600,48
16.01.134M.472	Alberto Sabater Darsa.	Castellón.	8.000,00